

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Mayo 6 de 2019.

RAD: 44001-31-05-002-2017-00106-01 Proceso ordinario laboral promovido por EDMUNDO PIMIENTA GONZALEZ VS PORVENIR Y OTROS.

AUTO INTERLOCUTORIO

Se estudiará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P, la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 7 de febrero de 2019 y a su vez el grado jurisdiccional de Consulta conforme lo prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además, se observa que efectivamente los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dra. Paulina Cabello Campo y Dr. Carlos Villamizar Suarez se encuentran impedidos para conocer del presente asunto conforme lo reglado en el artículo 141 causal 2 y 6, por las razones que esgrimen en los memoriales obrantes en el cuaderno 2 del proceso de la referencia razón por la cual deben tomarse las medidas necesarias para su debido encausamiento.

RESUELVE:

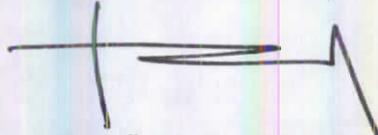
PRIMERO: ACEPTAR los impedimentos manifestados por la Dra. Paulina Cabello Campo, y el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de Consulta y el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de 7 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: NOMBRAR a los doctores **LILIA CRISTINA ROMERO HURTADO** y **JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ**, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de **ALEGATOS** y **FALLO**, para el día **19 de junio de 2019**, a las **4:00 PM**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.